

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 47  
SERIE 2005-2006-68**

**APROBADA:**

**15 DE FEBRERO DE 2006**

**DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, SOBRE LA PROPUESTA DE OBRAS PÚBLICAS Y MEJORAS PERMANENTES A SOMETERSE A LA OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CENTRO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES (CRIM), PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, AÑO FISCAL 2005-2006, CREADO MEDIANTE LA LEY NÚMERO 81 DE 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA.**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, crea el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal.

**POR CUANTO:** Los fondos para el funcionamiento de este Programa provendrán de la asignación de fondos hechas anualmente por la Asamblea Legislativa y cualesquiera otras aportaciones que se consignen al Centro para que se distribuyan entre los Municipios en la forma dispuesta en el Artículo 4, Inciso (w), de la Ley Núm. 80 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales.

**POR CUANTO:** La Resolución Conjunta Núm. 156 del 11 de agosto de 2005, asigna para el año fiscal 2005-2006 la suma de siete millones de dólares (\$7,000,000), para el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal y de acuerdo a la distribución efectuada, según las disposiciones establecidas por la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, la asignación para el Municipio de Carolina será de \$175,174.56.

**POR CUANTO:** Cumpliendo con las disposiciones de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada sometemos ante la consideración de esta Honorable Legislatura la lista de los proyectos de mejoras permanentes:

1. Proyecto administrativo asignado a la Asociación de Residentes y Recreativa Urb. Valle Arriba Heights Inc. para la reparación del Centro Comunal. La misma incluye electricidad, techo, verja, pavimentación, pintura y aire acondicionado. \$ 84,057.18
2. Proyecto Administrativo Asociación de Condóminos Villas del Centro para la instalación de un sistema de energía solar para el estacionamiento. \$ 34,992.00
3. Ampliación del área del gazebo de la Urbanización Quintas de Campeche, esta incluye piso, techo, cocina, baños y una pequeña oficina. \$ 27,000.00
4. Mejoras a las facilidades Deportivas de la Asociación Recreativa Urbanización Metrópolis, Inc., estas consisten en transformar una cancha de baloncesto abandonada en una de Volleyball. Esta incluye eliminar canastos, reemplazar dos postes octagonales con lámparas dobles, instalación de verjay la construcción de aceras alrededor de la cancha. \$ 18,865.38
5. Mejoras a la verja del Condominio Villas del Diamantino. \$ 5,760.00
6. Mejoras a los baños del Parque de las Pequeñas Ligas de la Urbanización Valle arriba Heights, esta incluye la instalación de inodoros, urinal, lavamanos y el techo de la oficina y del salón de conferencias. \$ 4,500.00

**POR TANTO:****ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

- Sección 1ra. Sobre la propuesta de Obras Públicas y Mejoras Permanentes a someterse a la Oficina de Presupuesto del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), para acogerse a los beneficios del Programa de Participación Ciudadana para el desarrollo municipal, año fiscal 2005-2006, creado mediante la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada.
- Sección 2da. Los fondos antes mencionados son fondos complementarios que unidos a la aportación que hacen estas asociaciones en una base porcentual mínima de un 10%.
- Sección 3ra. Aplicar la suma de \$175,174.56 para el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal en la realización de los proyectos mencionados en el cuarto POR CUANTO de esta Ordenanza.

- Sección 4ta. Someter al CRIM los proyectos indicados en el cuarto POR CUANTO de esta Ordenanza para la debida aprobación de los mismos de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.
- Sección 5ta. Solicitar al Director Ejecutivo del CRIM, la disposición al Municipio de \$175,174.56 de la aportación estatal que le corresponde a la distribución de fondos establecida.
- Sección 6ta. Copia de esta Ordenanza será enviada al Programa de Participación Ciudadana, al CRIM, a la Asociación de Residentes y Recreativa Valle Arriba, a la Asociación de Condóminos Villas del Centro, a la Asociación de Residentes Quintas de Campeche, a la Asociación Recreativa Metrópolis Inc., al Condominio Villas El Diamantino, a las Pequeñas Ligas Valle Arriba, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y demás agencias concernidas.
- Sección 7ma. Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por el Alcalde.

**SOMETIDO POR:** **HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ**  
**HON. CARMELO RIVERA RIVERA**  
**HON. ERNESTO A. CURIEL BARRERAS**  
**HON. DANILO CARMONA CASTRO**  
**HON. JORGE VÁZQUEZ SANES**  
**HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO**  
**HON. JOSÉ A CORDERO SERRANO**  
**HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO**  
**HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ**  
**HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA**  
**HON. MIRTA ANDRADES RUIZ**  
**HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ**  
**HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO**  
**HON. PEDRO RUIZ LÓPEZ**

**EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 16 DÍAS DE FEBRERO DE 2006.**

---

**REINALDO L. CASTELLANOS**  
**PRESIDENTE**

---

**ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**  
**SECRETARIO**

**APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS \_\_\_\_ DÍAS DE  
\_\_\_\_\_ DE 2006.**

---

**JOSÉ E. APONTE DE LA TORRE  
ALCALDE**